

# Mesotelioma por amianto en el «Grupo Uralita»: muertes registradas en la crónica judicial española

**Autor: Francisco Báez Baquet**

En España el sector del amianto-cemento ha estado representado, en casi su totalidad, por el «**Grupo Uralita**» (actualmente, «**COEMAC**»), con algunas excepciones, muy minoritarias, cual han sido el caso, por ejemplo, de las firmas «Jerezita», «Tellita», «Cimianto», etc.

Prácticamente, el susodicho Grupo industrial y financiero, ha venido funcionando, de hecho, como un oligopolio más o menos encubierto, a través de una maraña de titularidades sucesivas o simultáneas. Ha sido así, hasta el punto de que, más allá de la mera formalidad de las personalidades jurídicas propias y registradas, la atención a la composición de los respectivos Consejos de Administración (por ejemplo, entre «Uralita» y «Rocalla», y al menos durante bastantes años), nos ha venido a señalar cuál era la verdadera realidad subyacente, que para quienes llegamos a formar parte de su plantilla de empleados, nos lo venía a evidenciar, por ejemplo, el hecho de que el CEO de «Rocalla», entrase por las puertas de la sede central de «Uralita», dando órdenes, a diestro y siniestro, como quien manda en su propia organización.

Por consiguiente, ceñir nuestro análisis, al referido Grupo, tiene su justificación, dadas las referidas circunstancias, en la facilidad de búsqueda de antecedentes documentales, que presupone la limitación a tratar solamente, sobre lo que ha venido a constituir, a la postre, al grueso o parte del león, del sector de la fabricación de los productos elaborados con amianto-cemento.

De entre toda la amplia panoplia de patologías graves asociadas a la exposición al amianto, nos hemos limitado a ocuparnos del mesotelioma (cáncer asentado en pleura, peritoneo, pericardio, túnica vaginal de los testículos, etc.), cuya vinculación específica con la exposición al amianto, no viene a quedar disfrazada por otros posibles factores etiológicos concurrentes, cual vendría a ser el caso del cáncer pulmonar, respecto del tabaquismo.

Como fuente de documentación, y tal y como queda reflejado en el título del presente texto, hemos escogido la crónica judicial, limitándonos al registro de aquellas resoluciones judiciales, que han venido a reflejar la fecha concreta, del fallecimiento originado por el mesotelioma originado por la exposición al amianto, laboral o de carácter no ocupacional, de la víctima constituida como parte demandante, ya sea directamente (en vida, obviamente), o ya sea indirectamente, a través de la personación ejercida por sus respectivos parientes y herederos, eventuales beneficiarios de la indemnización pretendida, y sólo a veces alcanzada, en la precisa cuantía que determina el tribunal juzgador.

Al proceder así por nuestra parte, voluntariamente hemos querido limitar nuestra reseña, a aquellos casos para los que la concreción de tan específico y personalísimo

dato -la fecha concreta de sus respectivas muertes por mesotelioma-, no dejan el más mínimo margen de duda, acerca de la índole de aquello de lo que se está tratando.

Ha habido una circunstancia, que ha venido a determinar, en buena medida, nuestro proceder, y que ha consistido la dificultad que presupone en hecho de que en las sentencias publicadas, para preservar el anonimato de los intervinientes constituidos en parte demandante -víctimas y sus herederos-beneficiarios-, se ha recurrido a denominarlos mediante nombres ficticios y arbitrarios.

Esto presupone una dificultad, cuando estemos ante varias sentencias (dos, o más), en las que figure una misma fecha del fallecimiento, pues en tales situaciones, habría que poder y saber distinguir, entre lo que sería mera coincidencia entre protagonistas y situación distintos, y aquellos otros casos en los que, con nombres ficticios diferentes, no obstante, se esté haciendo alusión, en realidad, a una misma y única muerte por mesotelioma, vinculada al «Grupo Uralita».

En tal disyuntiva, nuestra estrategia ha consistido, por una parte, en decantarnos sistemáticamente por la hipótesis más restrictiva, compatible con los datos disponibles, dando por supuesto que, en esos casos, se tratará de un único fallecimiento. Esos datos eventualmente disponibles, consistirán, en primer lugar, en la coincidencia, o no, en un mismo centro de trabajo, en el género de la persona afectada, en la índole concreta de su actividad laboral, y en las fechas, precisas y concretas, de inicio y de término del vínculo laboral con la empresa demandada, cuando de exposición ocupacional se trate.

Las discordancias advertidas, en sus respectivos casos y oportunidades, nos permiten señalar certeramente a aquellas situaciones en las que estemos ante una coincidencia, en una misma fecha, de dos o más fallecimientos por mesotelioma, en el ámbito del «Grupo Uralita», de aquellas otras situaciones en las que no quepa descartar, que de lo que realmente se trate, sea del caso, tan frecuente, de que a un mismo y único deceso, le han venido a corresponder, dos más resoluciones judiciales.

Como quiera que, además, no todas las sentencias vienen a reflejar la fecha concreta de la muerte por mesotelioma, al no tomar en consideración a las mismas, a la hora de haber confeccionado nuestro cómputo, esa otra circunstancia limitadora viene a reforzar el carácter restrictivo de nuestra estadística.

Bajo esas restricciones, nuestro censo, hasta el día de su conclusión, alcanza la cifra de un total de decesos reflejados en litigios por mesotelioma, en el susodicho «Grupo Uralita», de 152 casos, abarcando desde el año 1970, hasta el presente.

Por supuesto, la exposición, tanto laboral como no ocupacional, con eventuales resultado de muerte, décadas después, hubo de comenzar en el año 1907, fecha de la entrada en funcionamiento de la primera fábrica de España, en Cerdanyola, por lo que teniendo presente la latencia media del mesotelioma, de unos 30 años, la aparición de los primeros casos emergidos, debió de coincidir en el tiempo, aproximadamente, con las fechas en las el propietario e impulsor de «Uralita», el financiero Juan March Ordinas, apoyaba económicamente al bando insurrecto de nuestra guerra civil última.

Como tendremos ocasión de advertir pormenorizadamente, el reparto temporal de tales fallecimientos, en nuestra crónica judicial, dista muchísimo de ser más o menos uniforme y extendido a través de todo el intervalo temporal abarcado, desde 1907, hasta el presente.

El primer fallecimiento registrado en crónica judicial, acaecido el 24 de abril del año 1970, corresponde a una demanda resuelta en el año 2014. Al propio tiempo, la primera resolución judicial, correspondiente a fallecimiento por mesotelioma, con vinculación al «Grupo Uralita», se firmó en el año 1999. Si tenemos presente, que ya en el año 1960 quedó científicamente establecido el nexo causal, prácticamente específico, entre amianto y mesotelioma, ello presupone un desfase temporal de 39 años, desde tal inicio temporal de ese reconocimiento, y de 92 años, desde que la exposición al contaminante comenzó en Cerdanyola.

Es obvio, por consiguiente, la oportunidad, representatividad y conveniencia, de una extrapolación de los datos, a partir del núcleo duro, de ese registro mínimo y prudente, extraído a partir de la crónica judicial publicada, y a ello llegaremos en su momento, pero permítasenos, previamente, hacer una revisión previa, de aquellas anotaciones individualizadas, que consideramos de especial interés en que las resaltadas, para proceder seguidamente a la exposición del propio censo, íntegro, de todas esas anotaciones relativas a los 152 decesos por mesotelioma, vinculados al «Grupo Uralita».

Comenzaremos por señalar, todas aquellas anotaciones correspondientes a casos de exposición no ocupacional. Así tendremos, al respecto, a la número 90, en la que quien resultó afectada, fue la esposa del trabajador. Una situación que veremos repetida, por lo que atañe a lo descrito en las sentencias correspondientes a nuestras anotaciones números 108, 125 y 149, respectivamente.

En la número 101, se especificó que la exposición, fue "doméstica", esto es, originada por la convivencia, en el mismo hogar, con trabajador del amianto-cemento, quien aportaba involuntariamente al domicilio, las fibras contaminantes, depositadas en la ropa de trabajo, que se llevaba, para su lavado, a dicha ubicación, y en cualquier caso, transportándolas en su propio cuerpo, asentadas en sus cabellos, piel, calzado, etc.

En la número 103, se indica que se trataba de un "pasivo ambiental", queriendo significar con dicha expresión, que el contagio con el contaminante, vino determinado, exclusivamente, por la mera proximidad al entorno más o menos inmediato de la fábrica de productos elaborados con amianto-cemento.

En el caso de la número 108, vuelve a ser una esposa, la alcanzada por el mortal mesotelioma, mientras que en la número 110, se alude a la doble condición, de "pasivo ambiental y doméstico", esto es, de quien, no siendo directamente un trabajador del amianto, no obstante estuvo sujeto a su contaminación, tanto por convivencia en el mismo hogar, con quien sí trabajó expuesto al mineral, como por la vecindad de dicho domicilio, respecto del centro de trabajo en el que se lo manipuló, o sea, la factoría productora de fabricados elaborados con inclusión del amianto, entre los ingredientes constitutivos de la composición de los productos así elaborados, o sea, en este caso, los de amianto-cemento. Se trató de una doble condición, que igualmente la tendremos reflejada en la anotación número 118.

En la número 115, quien resultó afectada, fue la hija del trabajador, circunstancia que vino a repetirse igualmente, en el caso de la número 151.

Especialmente grave resulta ser la afectación correspondiente a la anotación número 117 de nuestro censo, toda vez que en la misma, además de tratarse de exposición doméstica de la esposa, ello se produjo, a mayor abundamiento, en un

contexto definible como de "mesotelioma familiar", conforme a nuestra propia asunción de tal situación, como la de aquella en la que dos o más sujetos de un mismo grupo familiar, **con o sin consanguinidad entre sí**, resultan afectados por el mesotelioma. Es ese precisamente el caso, en esta oportunidad, dado que fueron ambos esposos los que resultaron alcanzados por el mesotelioma.

Los argumentos justificativos de ese criterio de clasificación o denominación, los dejamos ya reflejados, en su momento, en nuestro trabajo:

**Mesotelioma familiar: el “asesino en serie” del crimen corporativo  
«Rebelión», 12/11/2016**

<http://rebellion.org/docs/219093.pdf>

**En inglés: <http://www.gban.net/2017/01/12/familial-mesothelioma-the-serial-killer-of-the-corporative-crime-by-francisco-baez-baquet/>**

La "exposición doméstica", la veremos también igualmente invocada, en las sentencias correspondientes a las anotaciones número 123 y 126, de nuestro censo de decesos originados por el mesotelioma, cuya etiología específica corresponde al amianto manejado en virtud de la actividad industrial del «Grupo Uralita».

Especial relevancia asume, en nuestra opinión, lo reflejado en las resoluciones judiciales correspondientes a un mismo deceso, y por lo tanto agrupadas en nuestra anotación número 119, ya que, al tratarse el afectado, del Jefe del Laboratorio Central de la empresa «Uralita», situado en su fábrica de Getafe, con ello se ha venido a evidenciar, que no ha bastado su condición de Jefe, para que a su familia se le haya ahorrado el calvario de una reiterada reclamación en los tribunales, sin previa avenencia, para poder alcanzar, a regañadientes, una indemnización, tanto más justificada, no solamente por el evidente riesgo padecido, sino que también por la fidelidad demostrada por el afectado, en su defensa de las tesis de exoneración, manejadas profusamente por la empresa y por sus directivos, él mismo inclusive.

La situación de co-morbilidad, con el mesotelioma entre las patologías graves, amianto-relacionadas, es reflejada en las resoluciones correspondientes a nuestras anotaciones número 61 y 86, respectivamente. Se trata de una circunstancia, que a día de hoy no tiene recogido amparo alguno en nuestro ordenamiento legal, que venga a reconocer la especial gravedad incrementada y dificultad terapéutica -en cualquier caso, meramente paliativa, hasta el presente-, que viene a presuponer dicha condición de co-morbilidad. De todo ello, en su momento hemos venido a dar cumplida cuenta, en nuestros trabajos:

**Polimorbilidad en afectados por patologías asbesto-relacionadas  
«Rebelión», 20/08/2015**

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=202278>

**Comorbilidad, con al menos una patología específicamente asbesto-relacionada  
«Rebelión», 16/05/2019**

<http://www.rebellion.org/docs/255996.pdf>

...y especialmente en las **páginas 32 a 37**, de:

**Borrador de ley general del amianto en España: lo que su "integralidad" se dejó en el tintero**

**«Rebelión», 27/04/2019**

<http://www.rebellion.org/docs/255295.pdf>

Mención aparte merecen, a su vez, las anotaciones correspondientes a casos surgidos, correspondientes a sub-contratas habituales de «Uralita», y cuyos operarios realizaron sus respectivas tareas, dentro de los propios centros de trabajo de la susodicha empresa contratante, y por consiguiente, con sujeción a las condiciones ambientales de contaminación laboral por amianto, correspondientes a los mismos. Es el caso de las situaciones reflejadas en las resoluciones judiciales correspondientes a nuestras anotaciones número 88 y 113.

Se trata de una situación, que en un concreto caso, por el renombre del afectado, fue, en su momento, objeto de un específico trabajo nuestro, aun cuando en esa oportunidad no se llegó a formular demanda judicial, en lo que quizás, como hipótesis explicativa plausible, quepa suponer, precisamente, esa mencionada condición de la víctima, con notable protagonismo en el devenir histórico, sindical y político, de nuestro país. Con todo ello, y con escenario en la fábrica de «Uralita» en Sevilla, barriada de Bellavista, nos venimos a referir a nuestro artículo:

**En la muerte de Fernando Soto. El amianto se cobra una víctima más  
«Rebelión». 11-07-2014**

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=187155>

Por su singularidad, destaca el contenido de la sentencia correspondiente a nuestra anotación número 84, en lo relativo a la índole del centro de trabajo en el que la exposición laboral al amianto se produjo, al tratarse de un almacén, de los constitutivos de la red comercial de los productos de amianto-cemento ya elaborados, condición, de no friabilidad de origen, que sin duda ha podido ser determinante de esa condición de excepcional singularidad, pero sin que tampoco quepa descartar, por supuesto, un más que previsible infra-diagnóstico, habida cuenta del enorme desfase de amplitud temporal habido, entre todo el tiempo histórico de exposición, por un lado, y la extensión temporal, sensiblemente menor, habida desde que la crónica judicial española publicada, ha venido a ser reflejo documental, de estos casos de muerte por mesotelioma, vinculados al «Grupo Uralita».

Una vez explicadas por nuestra parte, todas las precauciones metodológicas adoptadas por nuestra parte, con objeto de no censar como fallecimientos diferentes, acaecidos en un mismo día, con lo que realmente se trataría de una mera multiplicidad de pleitos, correspondientes a un único deceso con día especificado en las correspondientes múltiples sentencias, y aun a riesgo de omitir casos de muerte múltiple, en una misma fecha, y realmente acaecidos, cabe señalar ya, aquellos casos que, habiendo superado esas precauciones de escrutinio, subsisten, porque ha podido evidenciarse, que algún elemento diferenciador (fechas de inicio y término de la contratación, centro de trabajo, actividad laboral concreta, o género de la persona afectada), han podido determinar la firmeza en la conclusión de pluralidad de muertes acaecidas en unos mismos y concretos días. Los ha habido, e incluso más, a nuestro criterio, de lo que de antemano sería esperable.

Comenzaremos, por el caso más extremoso, de tres fallecimientos por mesotelioma, habidos en el mismo día, el 14 de Mayo, del año 2008, y censados, para el «Grupo Uralita», mediante nuestras anotaciones número 63, 64 y 65, respectivamente.

Con el mínimo, de dos coincidencias por día, tendremos igualmente a nuestras anotaciones número 47 y 48 (muertes acaecidas el día 23 de Octubre, del año 2006), en las número 51 y 52 (decesos originados en el día 1 de Abril, del año 2007), en las número 89 y 90 (óbitos surgidos en el día 2 de Agosto, del año 2010), y en las número 130 y 131, correspondientes a fallecimientos habidos en el día 20 de Septiembre, del año 2013.

Aun sin suponer coincidencia en un mismo y único día, lo que sí, no obstante, también encontraremos, serán decesos por mesotelioma, acaecidos en días inmediatamente consecutivos. Es lo sucedido, conforme a lo reflejado en las respectivas resoluciones judiciales, en correspondencia con nuestras anotaciones, de inmediato sucesivas, y respectivamente, con los números 10 y 11 (26 y 27 de Septiembre, del año 1996), y 59 y 60 (13 y 14 de Diciembre, del año 2007).

Sin tratarse de días consecutivos, pero con sólo un único día de distanciamiento entre sí, tendremos asimismo a las anotaciones 53 (5 de Mayo de 2007) y 54 (7 de Mayo del mismo año), e igualmente a las anotaciones 112 (13 de Febrero de 2012), y 113 (15 del mismo mes y año).

Finalmente tendremos, que, con sólo dos días intermedios, entre cada par de decesos consecutivos, por mesotelioma, y circunscritos al «Grupo Uralita», y al propio tiempo, censados de entre las sentencias publicadas en España, tendremos a estos dos agrupamientos de anotaciones de nuestro listado: las número 107 y 108, con fechas respectivas de las muertes acaecidas, en 12 y 15 de Noviembre de 2008, y las número 109 y 110, con los fallecimientos registrados en los días 22 y 25 de Noviembre de 2011.

Con todo ello, lo que queremos significar y destacar por nuestra parte, es la situación de nítido agrupamientos de casos, en correspondencia con la época en la que las sentencias igualmente se han venido a agrupar temporalmente, en fuerte contraste con la situación, prácticamente desierta y exenta de registro alguno de mesoteliomas aflorados, mientras ese surgimiento de las demandas no los hizo patentes.

Está justificado, por consiguiente, que tratemos de estimar, por extrapolación, la real totalidad de las muertes por mesotelioma, verdaderamente acaecidas, desde que, habiendo dado comienzo el uso industrial importante, del amianto en España, hubiera ya transcurrido el tiempo correspondiente a la media del dilatado tiempo de latencia del mesotelioma, esto es, digamos que a partir de 1937.

A efectos comparativos, cabe traer a colación lo recientemente publicado, acerca de lo acontecido en un único municipio español, cual es el caso de Cartagena (Murcia):

*"Y es que, según APENA, entre los años 2000-2015 la Región de Murcia ocupa el séptimo lugar de España en muertes por mesotelioma, cáncer que solo causa el amianto, con 169 casos, entre ellos el de 44 mujeres amas de casa, por lavar la ropa de sus esposos. Esto hace de Cartagena el municipio de España, con más muertes por amianto. De todas estas muertes por mesotelioma, solo 15 han llegado a los Tribunales de Justicia, 9 han sido estimadas y 6 desestimadas, todas de hombres; a ninguna mujer han reconocido su muerte, como extra-laboral (siendo Cartagena el único caso en España)". Fuente: "La UPCT quiere poner su granito de arena para retirar el amianto de centros escolares" / laopiniondemurcia.es / 08/07/2019 /.*

Nuestro censo abarca a sentencias publicadas durante 20 años (desde 1999, hasta el presente), y al propio tiempo los años transcurridos desde 1937 (fecha correspondiente a la suma del tiempo medio de latencia, asumido como de 30 años, respecto del año del inicio de la explotación del amianto-cemento en España), y hasta nuestros días, hacen un total de unos 82 años. Por consiguiente, las 152 muertes por mesotelioma, censadas por nuestra parte, se corresponden con un total estimado, por extrapolación, de **623 muertes** por mesotelioma, vinculadas al «Grupo Uralita».

A su vez, una estimación prudente y restrictiva, de la proporción existente, entre el número de mesoteliomas, y el de cánceres pulmonares asociados al amianto como agente etiológico, viene a postular la proporción 1:1, para ambas dolencias malignas, todo lo cual, aplicado a nuestro caso, vendría a suponer la duplicación, como mínimo, de ese número de casos, alcanzándose así la cifra de **1.246 afectaciones**, para lo que antes fue «Uralita», y hoy, quizás pudorosamente, se denomina «COEMAC».

Se trata, advirtámoslo, de la proporción más baja, de las consideradas por **Peto**, y a las que hace referencia, a su vez, **Paco Puche**, en el excelente trabajo titulado "**Las víctimas del amianto - Cuántos Fueron, cuántos Serán**", e incluido en nuestra bibliografía del presente artículo. En cualquier caso, muy lejos de la estimación de la proporción **4.4:1**, reseñada en:

**Occupational Cancer Research Centre, Canadian Cancer Society/Société canadienne du cancer**

**Asbestos (p. 6, in: Preventing the Burden of Occupational Cancer in Canada)**

**NOVEMBER 5, 2015, TORONTO**

[http://www.occupationalcancer.ca/wp-content/uploads/2015/06/Burden-Meeting-Report\\_Final.pdf](http://www.occupationalcancer.ca/wp-content/uploads/2015/06/Burden-Meeting-Report_Final.pdf)

...y que vendría a elevar esa cifra total, en nuestro caso, a la cantidad de los **2.741** afectados por el **cáncer pulmonar** asbesto-relacionado, mas los **623** casos de **mesotelioma**, lo que vendría a arrojar un total de **3.364 enfermos**, entre ambas patologías malignas, asbesto-relacionadas.

Llegados a este punto, no quisiéramos dejar de soslayo, un presunto o real escollo, llevado a nuestro conocimiento, por la reservada comunicación personal de un experto español, y cuya identidad, de momento, me van a permitir mantenerla en el anonimato, atendiendo a sus deseos.

Dicho escollo, consiste en la siguiente reflexión: si tal y como es admitido con general consenso científico, el mesotelioma puede ser ya originado mediante dosis mínimas, concentraciones débiles en atmósfera, o exposiciones breves, esporádicas, o incluso únicas y puntuales, y a diferencia, en comparación, con lo requerido para el cáncer pulmonar asbesto-relacionado, para el que se evidencia una clara dependencia en función de la dosis, **¿cómo es posible, entonces, al propio tiempo, que los casos de este último, resulten ser netamente más numerosos que los del primero?...** En los datos de nuestro propio informante, todavía no hechos públicos, eso se daría en la proporción de **6:1**, en favor del carcinoma de pulmón o bronquios, asociado a la exposición al amianto.

Una posible explicación, a tal aparente o real paradoja, la tendríamos, si lo que estuviera realmente sucediendo, fuera que los casos de cáncer pulmonar, nominalmente atribuidos a la exposición al amianto, en parte, pero no en totalidad, debiera de ser

atribuida correctamente, a otro factor etiológico abundantemente concurrente, como es el caso del tabaquismo. Sería esa, en verdad, una hipótesis bastante perturbadora, "clavo ardiendo" al que poder asirse, entre los argumentos de exoneración, y que en sede judicial podrían esgrimir los representantes legales -abogados-, de la empresa demandada en cada oportunidad, por el pasado uso industrial del amianto.

A la hora de evaluar la carga de morbilidad atribuida, téngase presente también, además, la amplia panoplia de graves patologías asbesto-relacionadas (aparte de las dos malignas ya consideradas), y que debieran de ser también tomadas en consideración, como mínimo para aquellas que ya cuentan con el reconocimiento del nexo causal, por parte de la O.M.S., esto es, para el **cáncer de ovarios** y para el de **laringe**, cuando la exposición al asbesto o amianto, ha podido quedar establecida con certeza, validada de forma fehaciente.

Si, saliéndonos de lo que son patologías malignas, tomamos también en consideración a la asbestosis, tendríamos que, ateniéndonos a los resultados obtenidos en Szeszenia-Dabrowska et al. (2015), trabajo incluido en nuestra bibliografía, tendríamos una proporción de **15'65** casos de **asbestosis**, por cada uno de **mesotelioma**, eso elevaría el número de afectados, entre ambas patologías específicamente asbesto-relacionadas, a un total de:  $16'65 \times 623 = 10.373$  **afectados**. Téngase en cuenta, además, todo lo indicado en Furuya et al. (2018), incluido en nuestra bibliografía del presente trabajo.

Llegados a este punto, dos interrogantes son pertinentes, a saber: desde cuándo, sus directivos supieron a qué situación se estaban enfrentando, y una vez instaurada esta premisa, qué habría cabido hacer, en el momento oportuno, y no después, con verdadera efectividad, referida, obviamente, a quienes todavía pudieran estar en situación de ser hurtados a la acción de la metafórica guadaña.

Por lo que respecta a lo primero, diremos que nuestra opinión ya quedó reflejada, en el capítulo 7 -titulado "**El dossier Uralita - El amianto que también mata**", en las páginas 70 a 104, de nuestro trabajo:

**Amianto: una "conspiración de silencio".**

**«Rebelión», 08/06/2017 – 254 págs.**

**<http://www.rebellion.org/docs/227623.pdf>**

La argumentación nuestra, ahí reflejada, resulta esencial, a la hora de entender nuestros razonamientos, por lo que nos permitimos recomendarle al amigo lector, que no prescinda de su reposada lectura a fondo, para su plena asimilación.

Y respecto de lo segundo, diremos, que la única opción efectiva, es la que no se adoptó: la de haber sustituido al amianto, por otro material análogo, que no exhibiera las mismas o similares características nocivas. Algo a lo que la representación sindical siempre estuvo en disposición de aceptar, de secundar y de apoyar; algo de lo que, personalmente, podemos dar fe, por nuestra intervención al respecto. No fue posible. Vencieron los halcones, entre los integrantes de la cúpula empresarial.

Dicho todo lo cual, pasamos seguidamente a presentar, en toda su integridad, al censo de anotaciones correspondientes a otras tantas menciones en sentencia judicial, del día de muerte respectiva, por mesotelioma, vinculadas al grupo «**Uralita**», hoy llamado «**COEMAC**»:

# GRUPO URALITA

Las muertes por mesotelioma, surgidas en los centros de trabajo del Grupo Uralita, con la fecha del fallecimiento, indicada en la sentencia

<u>Nº de orden</u>	<u>Sentencia</u>	<u>Centro de trabajo</u>	<u>Fecha del fallecimiento</u>
. 001	(STSJ CAT 4642/2014 y STS 4373/2016)	Castelldefells	24-04-1970
.			
.			
. 002	STSJ CAT 5048/2014, STSJ CAT 164/2017 y STS 3321/2018	Cerdanyola	11-04-1974
.			
.			
. 003	STSJ CAT 10887/2000	Cerdanyola	07-12-1988
.			
. 004	(STSJ CAT 8183/2014 y STS 5731/2016)	Castelldefells	21-03-1992
.			
.			
. 005	(STSJ CAT 54/2014, ATS 3794/2017 y ATS 7963/2015)	Cerdanyola	25-06-1992
.			
.			
. 006	(STSJ CAT 2487/2014 y STS 5832/2015)	Cerdanyola	06-08-1992
.			
.			
. 007	STSJ CAT 6490/2014	Cerdanyola	20-08-1992
.			
. 008	SAP SE 4442/1999	Sevilla	05-06-1994
.			
. 009	STSJ M 13563/2001	Getafe	27-04-1995
.			
. 010	STSJ M 8482/2002	Getafe	26-09-1996
.			
. 011	(STS 8751/2007, STSJ CAT 11817/2005 y SAP B 1097/2003)	Cerdanyola	27-09-1996
.			
.			
. 012	STSJ M 13792/2000	Getafe	22-09-1997
.			
.			
. 013	STSJ AND 2466/2007	Sevilla	07-01-1999
.			
. 014	STSJ CAT 6473/2009	?	01-05-1999
.			
. 015	STSJ M 539/2002	Getafe	20-07-1999
.			
.			
. 016	(ATS 7317/2002 y STSJ M 6092/2001)	?	16-08-1999
.			
.			

.017	STSJ CAT 11344/2001	Cerdanyola	05-10-1999
.018	(STS 5119/2014 , STSJ CAT 8731/2014, STS 4983/2015 STSJ CAT 3196/2013, STSJ CAT 11248/2012)	Cerdanyola	03-12-1999
.019	STSJ M 7421/2002	Getafe	30-01-2000
.020	STSJ CL 2409/2001	Valladolid	20-04-2000
	<b><u>DEMANDA COLECTIVA STSJ CAT 12213/2005</u></b>		
.021	"Jaime" (ficticio) neoplasia pleural contabil. 1 vez, como "9/7/ 2001")	Rocalla	En la pág. 2: 09-07-2001 (?) En la pág. 3: 07-09-2001 (?)
.022	"Ignacio" (ficticio)	Rocalla (dem. colect.)	mesot. 04-08-2001
.023	"José Carlos" (fict.)	Rocalla (dem. colect.)	mesot. 20-10-2001
.024	STSJ CAT 4192/2014	Castelldefels	01-12-2001
.025	(STSJ CAT 7421/2014 y STSJ CAT 4956/2012)	Cerdanyola	13-12-2001
.026	(STSJ CAT 11034/2013 y STS 5841/2015)	Cerdanyola	10-02-2002
.027	( STSJ CL 313/2010, ATS 9639/2014, ATS 4186/2013 y ATS 11940/2011)	Valladolid	04-10-2002
.028	(STS 8874/2007 y STSJ CAT 937/2006)	Cerdanyola	10-10-2002
.029	STSJ M 560/2005	?	02-12-2002
.030	(ATS 9504/2013 y STSJ CAT 4026/2012)	Cerdanyola	17-12-2002
.031	STSJ M 13172/2006	?	25-12-2002
.032	STSJ CAT 208/2009	Cerdanyola	15-01-2003
.033	(ATS 10638/2013 y STSJ CAT 4869/2012)	Cerdanyola	20-02-2003
.034	STSJ CAT 9332/2012	(?) Rocalla	08-07-2003
.035	(STS 8397/2009 y STSJ M 19318/2008)	Sevilla	09-09-2003

.036	(STSJ CAT 9608/2013 y STSJ CAT 12172/2012)	Castelldefels	12-04-2004
.037	(ATS 11783/2013 y STSJ CAT 1256/2013)	Cerdanyola	20-03-2005
.038	STSJ CAT 13847/2009	Cerdanyola	29-07-2005
.039	STSJ CL 5338/2011	Valladolid	08-11-2005
.040	(STSJ M 17593/2010, ATS 6268/2019 y STSJ M 1681/2018)	Getafe	29-11-2005
.041	STSJ AND 4908/2010	Sevilla	26-01-2006
.042	STSJ CAT 5938/2015	Castelldefels	13-04-2006
.043	(STSJ CV 5546/2012 y STS 9296/2011)	Quart de Poblet	14-06-2006
.044	STSJ CAT 4043/2009	Cerdanyola	27-06-2006
.045	STSJ M 1681/2018	Getafe (demand. colect.)	10-08-2006
.046	STSJ CAT 8797/2012	Castelldefels	18-08-2006
.047	(STS 8654/2012 y STSJ CAT 14064/2011)	Cerdanyola	23-10-2006
.048	(ATS 6551/2014 y STSJ CAT 5549/2013)	Castelldefels	23-10-2006
.049	(STSJ CAT 10930/2013 y STSJ CAT 4999/2011)	Cerdanyola	18-01-2007
.050	SJSO 3/2012 (dem. colect.)	Uralita P. y S.	17-02-2007
.051	STSJ M 11021/2010 (Trabaja: De 1963, hasta 1992)	Getafe	01-04-2007
.052	STSJ M 1681/2018 (Trabaja: De 19/10/1966, hasta 9/3/1984)	Getafe (demand. colect.)	01-04-2007
.053	STSJ M 18943/2010	?	05-05-2007
.054	ATS 6158/2011	Sevilla	07-05-2007
.055	SJSO 3/2012 (dem. colect.)	?	07-06-2007
.056	STSJ CAT 3374/2014	Cerdanyola	26-07-2007

.057	SJSO 3/2012 (dem. colect.)	Uralita maq. tubos	18-11-2007
.058	STSJ CAT 4037/2012	Cerdanyola	24-11-2007
.059	STSJ M 1681/2018	Getafe (demanda colect.)	13-12-2007
.060	SJSO 3/2012 (dem. colect.)	Fibrotubo	14-12-2007
.061	(ATS 6268/2019 y STSJ M 1681/2018	Getafe -demanda colect.-, mesot. pleur. y perit.)	04-01-2008
.062	SAP M 14241/2013	?	30-01-2008
.063	( STSJ CAT 9523/2010, STS 966/2012) Cerdanyola		14-05-2008 <b>(Trabaja: De 17-8-1970 a 8-7-1972, y de 1-10-1973 a 31-12-1973)</b>
.064	STSJ CAT 2236/2014	Cerdanyola	14-05-2008 <b>(Trabaja: De 7/12/1965, hasta 20/3/1984)</b>
.065	(STSJ CAT 5952/2012, STSJ CAT 2590/2011 y STS 3042/2012) Cerdanyola	(mesot. peritoneal)	14-05-2008 <b>(Trabaja: De 1-10-1973, hasta 31-12-1975)</b>
.066	STSJ M 1681/2018	(Getafe -demanda colect.)	22-05-2008
.067	SJSO 3/2012	(demand. colect.)	19-08-2008
.068	STSJ CAT 10390/2012	Cerdanyola	21-08-2008
.069	STSJ CL 1233/2012	Valladolid	30-08-2008
.070	(ATS 9594/2012 y STSJ CV 6445/2011)	Quart de Poblet	11-11-2008
.071	(STSJ CL 5199/2013, SJSO 3/2012 (demanda colect.) y STS 3307/2018)	Valladolid	09-01-2009
.072	ATS 7968/2010	Rocalla	15-03-2009
.073	SJSO 3/2012	(demand. colect.) ?	05-04-2009
.074	(STSJ M 9745/2013 y SJSO 3/2012	Getafe -demand. colect.-)	18-04-2009
.075	(ATS 10915/2013, STSJ CAT 5088/2012 y STSJ CAT 1149/2011)	Rocalla	23-04-2009
.076	STSJ CV 2338/2014	Quart de Poblet	04-05-2009

.077	STSJ CAT 11364/2013, STSJ CAT 6861/2012, STS 914/2016 y ATS 8570/2013)	Castelldefels	02-06-2009
.078	SJSO 3/2012 (demand. colect.)	?	06-07-2009
.079	STSJ CAT 11693/2012	Castelldefels	01-10-2009
.080	SJSO 3/2012 (demand. colect.)	?	14-11-2009
.081	(STSJ M 3390/2014 y	Getafe	31-12-2009
		STSJ M 15388/2012)	
.082	(STSJ CV 5840/2014 y	Quart de Poblet	26-01-2010
	STSJ CV 5356/2016)	mesotelioma peritoneal	
.083	STSJ CAT 6213/2015	Cerdanyola	27-01-2010
.084	STSJ CV 2362/2018	Almacén en Valencia	27-02-2010
.085	(STSJ CV 7311/2014 y	Quart de Poblet	02-04-2010
		STS 4383/2016)	
.086	(STSJ CAT 5473/2014, STS 4362/2016 y STSJ CAT 6140/2015)	Cerdanyola	13-04-2010
		mesot. + c. pancreas	
.087	SJSO 3/2012 (demand, colect.)	?	17-04-2010
.088	(STSJ AND 539/2013 -Talleres Arce, subcontr. habit. de U., S.A. de Sevilla-, y STSJ AND 5701/2015)		29-06-2010
.089	STSJ CAT 655/2014	Castelldefels	02-08-2010
.090	STSJ CAT 11112/2013	Cerdan. (esposa trabaj.)	02-08-2010
.091	(STSJ CL 546/2014 y	Valladolid	19-09-2010
		STSJ CL 216/2016)	
.092	ATS 946/2016	Cerdanyola	28-10-2010
.093	STSJ M 4384/2014	? (Fibrotubo)	11-12-2010
.094	STSJ AND 6442/2017	Sevilla	14-12-2010
.095	(STSJ CAT 12896/2014 y	Cerdanyola	18-12-2010
		STSJ CAT 941/2014).	
.096	STSJ AND 3479/2014	? (Fibrotubo)	25-12-2010
	montador . <b>Trabajó: 1-4-1971 á 16-6-1983 (He: 4 M,1H,5T)</b>		

. STSJ AND 4119/2017 ? (Fibrotubo) 25-12-2010 .  
 montador. **Trabajó: 6-5-1969 á 16-6-1983 (He: 4M,1H,5T)**  
 . **NOTA:** resulta poco verosímil la cuádruple coincidencia en empresa de origen, profesión, fecha de finalización de sus servicios, y composición, por géneros, de sus herederos (esposa e hijos): posible error en una de las dos fechas de comienzo de la relación laboral. En consecuencia, optamos por la suposición más restrictiva, contabilizándolo todo, como una única anotación numerada como 096.

. 097	(STSJ CAT 2333/2014, Cerdanyola STSJ CAT 4119/2015 y ATS 1051/2015)	12-01-2011
. .098	STSJ CV 2894/2015 Quart de Poblet	21-02-2011
. .099	(ATS 1107/2017, ATS 10143/2016, STSJ CAT 277/2016, y STSJ CAT 426/2016) Cerdanyola	18-03-2011
. .100	STSJ CAT 9732/2014 Castelldefels	29-04-2011
. .101	SAP M 4202/2016 GETAFE - exposic. domést.	10-05-2011
. .102	(ATS 3846/2017, Cerdanyola STSJ CAT 1424/2016)	16-06-2011
. .103	SAP M 18484/2017 (pasivo ambiental) Cerd.	28-07-2011
. .104	(STSJ CAT 8140/2014 y Cerdanyola STSJ CAT 4286/2015 )	01-08-2011
. .105	STSJ CL 1206/2014 Valladolid	15-08-2011
. .106	STSJ M 516/2019 Getafe	22-09-2011
. .107	STSJ CAT 5463/2014 Castelldefels	12-11-2011
. .108	(SJSO 190/2014 y (esposa trabajador) STSJ CAT 6105/2015)	15-11-2011
. .109	STSJ CL 4179/2015 Valladolid	22-11-2011
. .110	SAP M 18484/2017 (pasivo amb. y domést.)	25-11-2011
. .111	STSJ CL 5481/2014 Valladolid	22-12-2011
. .112	STSJ CAT 10307/2017 Castelldefels	13-02-2012
. .113	( STS 807/2017 y Talleres HOM STSJ M 4952/2015) (subcontrata habitual de U., S.A.)	15-02-2012
. .114	STSJ CAT 2136/2016 Castelldefels	10-03-2012

.115	SAP M 18484/2017 (hija del trabajador)		25-04-2012
.116	STSJ AND 4381/2017	Sevilla	02-06-2012
.117	SAP M 4202/2016 (colect.) GETAFE esposa: exp. domest. (afectados ambos esposos: "mesot. familiar")		12-06-2012
.118	SAP M 18484/2017 (pasivo med.. y domést.) Cerd.		20-07-2012
.119	(STSJ M 6017/2014 y STSJ M 4464/2017) Jefe Laborat. Central (Getafe)		24-07-2012
.120	(STSJ CL 3419/2016, STS 4449/2016 y STSJ CL 1111/2015)	Valladolid	23-08-2012
.121	STS 4372/2016	Cerdanyola	04-10-2012
.122	ATS 5086/2016	Cerdanyola	12-11-2012
.123	(SAP M 4202/2016 y SJPI 15/2015)	GETAFE (expos. domést.)	02-01-2013
.124	STSJ CAT 9389/2014	Castelldefels	20-01-2013
.125	SAP M 18484/2017 (esposa del trabajador)		29-01-2013
.126	SAP M 4202/2016	GETAFE (expos. domést.)	12-02-2013
.127	(STS 1194/2019, STSJ CAT 2028/2019 y STSJ CAT 1904/2017 (?)	Rocalla	13-03-2013
.128	STSJ CAT 3862/2017	Cerdanyola	17-04-2013
.129	STSJ AND 6442/2017	Sevilla	20-06-2013
.130	(STSJ CAT 9830/2017 y STSJ CAT 8175/2015 )	Cerdanyola	20-09-2013
.131	STSJ M 5044/2017 ? (U.S.A. y U.S.A. P. y S.)		20-09-2013
.132	STSJ CAT 856/2017	Cerdanyola	27-09-2013
.133	(STSJ CAT 3986/2016 y STSJ CAT 10625/2015)	Cerdanyola	06-12-2013
.134	STSJ M 3640/2018	?	06-03-2014
.135	(STSJ CL 822/2018,	Valladolid	03-04-2014

ATS 1653/2016 y STSJ CL 3343/2015)				
136	ATS 7963/2015	Valdemoro	11-05-2014	
137	STSJ M 2678/2018	Sevilla	30-05-2014	
138	STSJ AND 6442/2017	Sevilla	05-06-2014	
139	STSJ EXT 799/2017	(?) Euronit	12-06-2014	
140	(STSJ CAT 2029/2019, STS 1046/2019 y STSJ CAT 10039/2016)	Cerdanyola	24-06-2014	
141	(STSJ CAT 4392/2017 y STSJ CAT 2559/2017)	Cerdanyola	14-10-2014	
142	STSJ M 7279/2018	Getafe	13-02-2015	
143	STSJ M 13564/2018	Getafe	24-08-2015	
144	STSJ M 6873/2018	Getafe	14-03-2016	
145	STSJ CLM 743/2018	?	21-03-2016	
146	STSJ M 6778/2018	Valdemoro	25-03-2016	
147	STSJ M 4665/2018	Valdemoro	16-04-2016	
148	STSJ CAT 4781/2018	Cerdanyola, div. textil	16-07-	
2016	149	STSJ CAT 6545/2018	(esposa del trabajador)	07-10-2016
	150	STSJ M 1393/2019	Valdemoro	08-02-2017
	151	SAP M 4164/2018	(hija del trabajador)	13-05.2017
	152	STSJ CL 573/2019	Portillo (Vallad.) (Euronit)	27-05-2018

## Bibliografía

Paco Báez Baquet, Antonio Bernardo Reyes, Paco Puche Vergara  
 Mesotelioma en España: espejo de una situación  
 «Sin Permiso», 28/9/2014

<http://old.sinpermiso.info/articulos/ficheros/7mesotelioma.pdf>

y: <http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos//7mesotelioma.pdf>

Ángel Cárcoba, Francisco Báez & Paco Puche  
El amianto en España: estado de la cuestión  
El Observador. Sept. 2011

<http://www.rebelion.org/docs/136931.pdf>

y:

<http://www.ecoportal.net/content/view/full/100733>

Sofía Carreras Almagro

Todo lo que Uralita nos dejó. Efectos sociales y medioambientales de Uralita en Cerdanyola del Vallès

02/06/2015 - 61 págs.

[https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2015/137889/TFG\\_Sofia\\_Carreras\\_Almagro.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2015/137889/TFG_Sofia_Carreras_Almagro.pdf)

y:

«Rebelión», 13/10/2015

<http://www.rebelion.org/docs/204394.pdf>

Alfonso Cruz Caballero

Enfermedades profesionales en la industria del fibrocemento. Nuestra experiencia. Profilaxis de las mismas

Medicina y Seguridad del Trabajo. 1975; 22 (89-90): 55-65

J Dalmau

El amianto mata. Salud y trabajo: el dossier Uralita

Centro de Estudios y Documentación Socialista, Barcelona, 1978.

Furuya S, Chimed-Ochir O, Takahashi K, David A4, Takala J.

Global Asbestos Disaster.

Int J Environ Res Public Health. 2018 May 16;15(5). pii: E1000. doi:

10.3390/ijerph15051000.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5982039/pdf/ijerph-15-01000.pdf>

McCormack V, Peto J, Byrnes G, Straif K, Boffetta P

Estimating the asbestos-related lung cancer burden from mesothelioma mortality  
British Journal of Cancer. 2012; 106: 575–84

<https://www.nature.com/articles/bjc2011563.pdf>

Paco Puche

La buena nueva proclamada por Uralita durante el siglo XX

«Sin Permiso», 23/07/2017

<http://www.sinpermiso.info/textos/la-buena-nueva-proclamada-por-uralita-durante-el-siglo-xx>

y: «Rebelión», 27/07/2017

Paco Puche

Las víctimas del amianto - Cuántos Fueron, cuántos Serán

«Rebelión», 02/09/2015

<http://www.rebelion.org/docs/202735.pdf>

JM Roel, M Santibáñez, T Quintanilla, E Ronda

Vigilancia médica específica en trabajadores de una fábrica de amianto-cemento: descripción de resultados

Arch Prev Riesgos Labor. 2004; 7 (2): 53-60  
<http://www.scsmt.cat/pdf/Vigilancia2.pdf>

Miquel Sánchez  
Cerdanyola, de la vida rural a la industrialització (1907-1930)  
<http://www.exiliorepublicano.net/mexicans-a-catalunya/docs/uralita.doc>

Miquel Sánchez  
Cerdanyola, una població entre la modernidad y la asbestosis  
Ecología Política. Diciembre 2008; N° 37 (págs. 105-109)  
<http://www.ecologiapolitica.info/ep/37/37.pdf#page=105>

Segarra F, Baselga Monte M, López Ibáñez P, Pérez Nicolás J  
Asbestosis in a Barcelona Fibrocement Factory  
Environmental Research. 1980 Dec; 23 (2): 292-300  
[http://sci-hub.tw/10.1016/0013-9351\(80\)90063-8](http://sci-hub.tw/10.1016/0013-9351(80)90063-8)

Segarra F, Baselga Monte M, Ibáñez PL, González AG, Nicolás JP  
Asbestosis in the industries of the Barcelona area  
Am J Ind Med. 1980;1(2):149-58  
Resumen: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/ajim.4700010205/full>

Szeszenia-Dąbrowska N, Świątkowska B, Sobala W, Szubert Z, Wilczyńska U  
Asbestos related diseases among workers of asbestos processing plants in relation to type of production and asbestos use  
Med Pr. 2015;66(1):1-9  
<https://ecnis.openrepository.com/bitstream/handle/10146/556636/Asbestos%20related%20diseases.pdf?sequence=1>

Takahashi K, Huuskonen MS, Tossavainen A, Higashi T, Okubo T, Rantanen J  
Ecological Relationship between Mesothelioma Incidence/Mortality and Asbestos consumption in Ten Western Countries and Japan  
J Occupational Health 1999; 41: 8-11  
[http://joh.sanei.or.jp/pdf/E41/E41\\_1\\_02.pdf](http://joh.sanei.or.jp/pdf/E41/E41_1_02.pdf)

Josep Tarrés, Rafael Abós-Herràndiz, Constança Albertí, Xavier Martínez-Artés, Magdalena Rosell-Murphy, Isabel García-Allas, Illona Krier, Emilia Castro, Gloria Cantarell, Miguel Gallego y Ramón Orriols  
Enfermedad por amianto en una población próxima a una fábrica de fibrocemento  
Arch Bronconeumol. 2009; 45 (9): 429-434  
[http://apps.elsevier.es/watermark/ctl\\_servlet? f=10&pident\\_articulo=13140349&pident\\_usuario=0&pcontactid=&pident\\_revista=6&ty=25&accion=L&origen=bronco&web=www.archbronconeumol.org&lan=es&fichero=6v45n09a13140349pdf001.pdf](http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet? f=10&pident_articulo=13140349&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revista=6&ty=25&accion=L&origen=bronco&web=www.archbronconeumol.org&lan=es&fichero=6v45n09a13140349pdf001.pdf)

En inglés:  
[http://apps.elsevier.es/watermark/ctl\\_servlet? f=10&pident\\_articulo=13146656&pident\\_usuario=0&pcontactid=&pident\\_revista=260&ty=5&accion=L&origen=bronco&web=http://www.archbronconeumol.org&lan=en&fichero=260v45n09a13146656pdf001.pdf](http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet? f=10&pident_articulo=13146656&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revista=260&ty=5&accion=L&origen=bronco&web=http://www.archbronconeumol.org&lan=en&fichero=260v45n09a13146656pdf001.pdf)

Tarrés J, Albertí C, Martínez-Artés X, Abós-Herràndiz R, Rosell-Murphy M, García-Allas I, Krier I, Cantarell G, Gallego M, Canela-Soler J, Orriols R

**Pleural mesothelioma in relation to meteorological conditions and residential distance from an industrial source of asbestos**

**Occup Environ Med. 2013 Aug;70(8):588-90**

**<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.863.4168&rep=rep1&type=pdf>**

**y:**

**<https://dub121.mail.live.com/default.aspx?id=64855#!/mail/ViewOfficePreview.aspx?messageid=8c4ce536-c783-11e2-9ddb-00215ad7f63c&folderid=923cfb5c-39ed-4f54-abb9-a8309cfe7b7d&attindex=0&cp=-1&attdepth=0&n=1245174293>**

**Tossavainen, A**

**Global use of asbestos and the incidence of mesothelioma**

**Int J Occup Environ Health. 2004 Jan-Mar; 10 (1): 22-5**

**<http://sci-hub.tw/10.1179/oeh.2004.10.1.22>**

**Antti Tossavainen**

**El Asbesto en el Mundo: Producción, Uso e Incidencia de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto**

**Ciencia & Trabajo. Enero/Marzo 2008; 10 (27): 7-13**

**<http://www.cienciaytrabajo.cl/pdfs/27/pagina%207.pdf>**

**Tossavainen, A**

**National mesothelioma incidence and the past use of asbestos**

**Monaldi Arch Chest Dis. 2003; 59:2, 146-149**

**[http://www.archest.fsm.it/pne/pdf/59/2/pne59-2\\_08tossavainen.pdf](http://www.archest.fsm.it/pne/pdf/59/2/pne59-2_08tossavainen.pdf)**